



economistas
REAF

Nota de Prensa

EL REAF PRESENTA EL PANORAMA 2009 DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA EN TRIBUTOS CON CAPACIDAD NORMATIVA CEDIDA (IRPF, SUCESSIONES Y DONACIONES Y TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS) EN UN ESCENARIO DE CRISIS

El Registro de Economistas Asesores Fiscales, órgano especializado del Consejo General de Economistas, aprovecha la ocasión para enumerar las medidas tributarias anticrisis tomadas por el Estado y las CCAA, proponiendo medidas complementarias, siempre dentro de las limitaciones presupuestarias existentes

El REAF considera que, ante la crisis, habrá que tomar medidas a corto plazo, para aminorar sus efectos, tendentes a facilitar liquidez a los agentes económicos, y otras a largo plazo, estructurales, entre las que, sin duda, estará la reforma del sistema tributario

Madrid, 25 de febrero de 2009.- El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas de España, como todos los años por estas fechas, analiza el despliegue normativo de cada una de las Comunidades Autónomas respecto a los principales tributos cedidos, resume las tendencias observadas en cada impuesto y, en esta ocasión, enumera las medidas anticrisis tomadas por el Estado y por las CCAA, apuntando algunas medidas complementarias. Para comparar la tributación final en los diferentes territorios se realizan unos supuestos tipo y unos cuadros resumen.

En cuanto a la tributación autonómica se destaca lo siguiente:

- ✓ Se sigue legislando mucho y en algunas Autonomías ya se hace difícil saber cuál es la norma vigente en cada ejercicio.
- ✓ El sistema tributario que sostiene la financiación de las CCAA tiene que cambiar necesariamente, ya que uno de sus pilares, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se desmorona por la crisis inmobiliaria.
- ✓ En realidad, los tributos que sostienen la financiación autonómica son los compartidos con el Estado (IRPF, IVA e II.EE.).
- ✓ El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones necesita un cambio profundo, empezando por su obsoleta tarifa.

Por lo que se refiere a las medidas anticrisis, los economistas asesores fiscales **realizan las siguientes propuestas:**

- ✓ Rebaja del interés de demora fijado en un tipo del 7% para 2009 que, a todas luces, es demasiado elevado en relación al valor de mercado al que prestan las entidades bancarias. Es obvio que no parece razonable mantener un tipo que se incluyó en el proyecto de ley de Presupuestos cuando la condiciones del mercado eran muy diferentes y que está provocando el encarecimiento de aplazamientos y fraccionamientos justo cuando más se tenían que facilitar.
- ✓ Aplazamiento de deudas tributarias superiores a 6.000 euros sin necesidad de prestar garantías. Estableciendo un límite más elevado, las empresas podrían tener un alivio financiero del que ahora no disponen por la imposibilidad de conseguir aval bancario.
- ✓ Aplazamiento rápido de deudas tributarias demostrando que la empresa tiene créditos pendientes contra Administraciones públicas. Es relativamente frecuente que una persona o entidad tenga que ingresar, por ejemplo, el importe correspondiente al IVA de una obra entregada y no cobrada a un Ayuntamiento, encontrándose con dificultades para aplazarlo. La AEAT podría establecer un sistema rápido para conseguir aplazamientos en estos casos en los que el cobro está asegurado.
- ✓ Abrir una línea de crédito a las Administraciones locales para que paguen rápidamente las deudas a sus proveedores de bienes y servicios y que, de esta forma, estos empresarios cuenten con liquidez para poder acometer otros proyectos.

- ✓ En el Impuesto sobre Sociedades, con el fin de capitalizar nuestro tejido empresarial, se podrían arbitrar medidas de reducción de la base imponible a condición de dotación de reservas indisponibles excepto para su materialización en determinadas inversiones. Con ello, además de incentivar la capitalización de las empresas, se podría canalizar la política de inversiones en sectores más productivos o que creen más empleo.
- ✓ Al menos, como una medida coyuntural, podría pensarse en posibilitar la compensación de pérdidas hacia atrás, lo que facilitaría recursos a las empresas que han venido pagando anteriormente Impuesto sobre Sociedades y que ahora se encuentran con problemas.
- ✓ También para no detraer liquidez a las empresas, se les podría eximir de realizar ingresos a cuenta en operaciones vinculadas.
- ✓ Revisar la intención de suprimir las deducciones por I+D+i en 2012, ya que parece contradictorio que, cuando pretendemos cambiar nuestro modelo de desarrollo económico, liquidemos un incentivo fiscal que siempre se ha estimado como muy potente.
- ✓ Los nuevos modelos de financiación autonómica y local deberían implantarse después de una reflexión sobre el sistema tributario en su conjunto. Lo más conveniente sería eliminar o restar, al menos, peso específico a gravámenes como Operaciones Societarias, que dificulta la creación y flexibilidad de las empresas, o a Actos Jurídicos Documentados, que encarece el proceso productivo inmobiliario.
- ✓ Para incrementar la productividad, sería conveniente tomar medidas que disminuyan los costes ligados a la burocracia que han de soportar nuestras empresas. Por ello, reiteramos nuestra propuesta de unificación de los programas de ayuda a la declaración del Impuesto sobre Sociedades y de depósito de cuentas anuales en el registro mercantil, toda vez que ambos se nutren de una información similar a pesar de que de ella se obtengan documentos con diferente finalidad y destinatario.
- ✓ Asimismo, y en la misma línea, volvemos a proponer que se reúnan las diferentes páginas web tributarias de las distintas Administraciones en un solo portal y contando con los mismos mecanismos de colaboración social para todas ellas.
- ✓ Facilitar y potenciar la facturación electrónica rebajando requisitos formales a la misma.
- ✓ Paralización de medidas que aumentan la presión fiscal indirecta como la generalización del modelo 340, de transmisión de los datos de los libros registro de IVA, prevista para 2010, o de nuevos requerimientos de datos en el modelo 347.
- ✓ En esta misma línea, sería deseable que se rebajaran las obligaciones de documentación de operaciones vinculadas en operaciones interiores.

Se adjunta documento de:

'Panorama de la Fiscalidad Autonómica 2009. En un escenario de crisis'.

Para más información:

Consejo General de Colegios de Economistas de España

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

fyraola@debellver.com

REAF, Registro de Economistas Asesores Fiscales.

91 432 26 70

REAF

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) es el órgano especializado del [Consejo General de Colegios Economistas de España](#) que coordina la actividad de los economistas en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional de la Asesoría Fiscal. El Registro está constituido actualmente por más de 4.500 Economistas Asesores Fiscales pertenecientes a los 33 Colegios de Economistas de España, siendo la Entidad más representativa de este sector profesional. El REAF participa activamente con las distintas Administraciones Tributarias en la resolución de los problemas profesionales y en la confección de propuestas tendentes a la mejora o adaptación del Ordenamiento Tributario.